

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00978-00

DEMANDANTE: FNA.

DEMANDADO: WILLIAM MIGUEL MARIN BUSTOS Y OTRO.

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial del demandante y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO.- DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de menor cuantía iniciado por **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.**, contra **WILLIAM MIGUEL MARIN BUSTOS Y LEYDI YOHANA GONZALEZ FORERO;** **POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.**

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación la cancelación de las medidas cautelares. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad solicitante. **Ofíciense y tramítense por secretaría.**

TERCERO.- Sin lugar a devolución de documentos, por cuanto, la demanda fue radicada de manera virtual, en todo caso, por el acreedor déjense las constancias sobre este proceso.

CUARTO.- ARCHIVAR en su oportunidad el expediente, dejándose las constancias de rigor

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 25 de noviembre de 2021 a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario